



Resolución Ministerial N°306-2014-MC

Lima, 05 SET. 2014

VISTOS, el Informe N° 263-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 16 de julio de 2014 y el Informe N° 333-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 25 de julio de 2014 de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Informe N° 301-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 22 de julio de 2014 de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 594-2014-DGRH-SG/MC de fecha 15 de agosto de 2014 emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 277-2011-MC de fecha 8 de agosto de 2011, se designó a la señora Soledad Mujica Bayly en el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad y funciones de sus órganos;

Que, el referido Decreto Supremo a través de su Primera Disposición Complementaria Final, faculta al Ministerio de Cultura para que mediante Resolución Ministerial, emita las disposiciones necesarias para la adecuada implementación del citado documento de gestión;

Que, la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, estableció el Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura, el cual señala que la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo es equivalente a la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

Que, mediante Informe N° 263-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 16 de julio de 2014 e Informe N° 333-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 25 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, la señora Soledad Mujica Bayly solicitó hacer uso de su descanso físico vacacional del 8 al 14 de setiembre de 2014 y propone se encarguen sus funciones a la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra;

Que, a través del Informe N° 301-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 22 de julio de 2014, la Dirección General de Patrimonio Cultural, solicita se autorice las vacaciones solicitadas por la señora Soledad Mujica Bayly y se encarguen sus funciones a la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra;



M. Muedas M.





Que, mediante Informe N° 594-2014-OGRH-SG/MC de fecha 15 de agosto de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos, indicó que la señora Soledad Mujica Bayly, presta servicios en la entidad con el Contrato Administrativo de Servicios N° 0221-2011-MC y adenda vigente hasta el 30 de setiembre del presente año, concluyendo que le corresponde hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;



Que, asimismo señaló que la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra presta servicios en la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 0031-2013-MC y adenda vigente hasta el 30 de setiembre de 2014;



Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador como derecho vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios por cada año de servicios cumplidos;



M. Muedas 4

Que, ante la ausencia autorizada de la señora Soledad Mujica Bayly, encargada de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 8 al 14 de setiembre de 2014, las funciones asignadas a la señora Soledad Mujica Bayly, en la Dirección de Patrimonio Inmaterial



Resolución Ministerial N°306-2014-MC



M. Mue...

Contemporáneo, actualmente Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante Resolución Ministerial N° 277-2011-MC de fecha 8 de agosto de 2011.



Artículo 2°.- Encargar a la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, en adicción a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0031-2013-MC, las funciones de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo actualmente Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, en el periodo comprendido entre el 8 al 14 de setiembre de 2014.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Soledad Mujica Bayly, señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura